

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO; PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA

Dictamen de Fallo
MCP-DOP/FISM-19-13

Siendo las **13:00** horas del día **5 de septiembre de 2019**, se lleva a cabo el dictamen de fallo correspondiente al concurso por invitación a cuando menos **Cinco Personas** número **MCP-DOP/FISM-19-13**, relativo a la obra **“REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE GALEANA ENTRE CALLE CUAUHEMOC Y CALLE SONORA, DE LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO ALMECATLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA”** Ubicada en San Lorenzo Almecatla, Municipio de Cuautlancingo; Puebla.

I.- Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla, artículo 36 fracción III cuarto párrafo, así como el artículo 44 de su reglamento

I.1.-Reseña cronológica de los actos del procedimiento

FECHA DE CONVOCATORIA/ INVITACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA	LUGAR Y FECHA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
20 DE AGOSTO DE 2019	26 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 15:00 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.	26 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 16:30 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.	2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 14:00 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.

Posteriormente las proposiciones se analizaron de dos formas: una de manera cuantitativa, donde para la recepción de las proposiciones solo basto la presentación de los documentos sin entrar en la revisión de su contenido y la otra de manera cualitativa, donde se realizó el estudio detallado de las proposiciones presentadas a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de la condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

II.-Listado de empresas aceptadas y/o desechadas.

Después de analizar las proposiciones se enlistan las empresas aceptadas, así mismo, se analizó las proposiciones de las mismas, encontrándose los siguientes motivos de aceptación o descalificación de acuerdo a lo estipulado en las bases, la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla y su reglamento; ubicándolas de menor a mayor de acuerdo con sus montos presentados en la propuesta económica sin I.V.A.:

Nº	Empresa	Desechada/Aceptada	Monto sin I.V.A.
1	Corporativo Constructor ACAN S.A. de C.V.	Aceptada	\$ 953,092.38
2	Constructora Rancho Viejo de Monterrey S.A. de C.V.	Desechada	\$ 977,780.45
3	Constructora La Hacienda de	Desechada	\$ 1,120,177.47

Dictamen de Fallo
MCP-DOP/FISM-19-13

	Jacinto, S.A. de C.V.		
4	Constructoras Balvanera de Puebla S.A. de C.V.	Desechada	\$ 1,148,524.35
5	Proyectos, Mantenimiento y Construcción XXV S.A. de C.V.	Desechada	\$ 1,281,495.56

III. Razones técnicas o económicas por las que se aceptan o desechan las propuestas.

Proyectos, Mantenimiento y Construcción XXV S.A. de C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a lo siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

Constructoras Balvanera de Puebla S.A. de C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a lo siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

Constructora La Hacienda de Jacinto, S.A. de C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a lo siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

Constructora Rancho Viejo de Monterrey S.A. de C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a lo siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

Corporativo Constructor ACAN S.A. de C.V.

Una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, además de ser la propuesta que resulta económicamente más conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

Dictamen de Fallo
MCP-DOP/FISM-19-13

IV. Con fundamento en el artículo 36 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Puebla,

El contrato se adjudica a la Persona Moral: **Corporativo Constructor ACAN S.A. de C.V.** Representada por el C. **Pedro López Méndez**, por un monto de **\$ 953,092.38 (Novecientos cincuenta y tres mil noventa y dos pesos 38 /100 M.N.)** sin I.V.A., porque resulta solvente ya que reúne los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cierra el presente a las 13:35 horas el mismo día de su inicio, reunidos en las oficinas del comité municipal de obra pública para el Municipio de Cuautlancingo, ubicadas en calle el Carmen número 10, colonia estrellas del mar, Cuautlancingo; Puebla.

Presidente del comité municipal de obra publica

C. María Guadalupe Daniel Hernández

Secretario Técnico

Secretario Ejecutivo

C. Ezequiel Marcos Hernández Juárez

C. José María Meza Pérez

Dictamen de Fallo
MCP-DOP/FISM-19-13

Contralor del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo

L.A.P. Oscar Alfonso Ramírez Sarmiento

Vocal 1

Vocal 2

C. Ariadna Elizabeth Meléndez Sarmiento

C. Edgar Gamboa Cuazitl

Vocal 3

C. Patricia Mendieta Ramos